



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2014 01639 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por FABIO DE JESÚS MARÍN OSPINA contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutante insiste en el decreto de la medida cautelar que le fue negada por auto del 18 de abril de 2022.

Al respecto, se reitera que conforme al certificación que obra en el expediente, emitida por COLPENSIONES, la cuenta bancaria cuyo embargo pretende la ejecutante, no fue certificada como existente o activa (ver documento 13CertificaciónCuentasColpensiones). Sin embargo, en tal documento se detallan otra cantidad de cuentas bancarias, cuyo embargo podría solicitar la parte ejecutante, para garantizar el pago de la obligación.

Por lo anterior, se niega la solicitud deprecada y se insta a la ejecutante para que solicite la medida cautelar sobre una cuenta bancaria susceptible de ser embargada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 106, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e08375903a3a520190fb70935de9472129e6fb783ed0ded23cbfa135d591a6**

Documento generado en 23/06/2022 02:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>